



CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

La CoP18 dio lugar a la inclusión de tres especies de **pepinos de mar** y 18 especies adicionales de **tiburones y rayas**

perjudicial, en particular en situaciones de escasez de datos, multiespecies, pequeña escala/artesanal, y que no son objetivo (captura incidental), introducción desde el mar, poblaciones compartidas y migratorias, reconociendo que los tiburones y las rayas son buenos ejemplos de los desafíos a los que se enfrentan las Partes al preparar dictámenes de extracción no perjudicial en estas situaciones.

En cuanto a las **tortugas marinas** (*Cheloniidae* spp. y *Dermochelyidae* spp. ), la Secretaría de la CITES, en estrecha colaboración con la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas (CIT), la Secretaría de la Convención sobre las Especies Migratorias (CMS) y el Memorando de Entendimiento sobre las Tortugas Marinas del Océano Índico y el Sudeste Asiático (IOSEA), publicó un estudio sobre el comercio internacional legal e ilegal de tortugas marinas, titulado [Status, scope and trends of the legal and illegal international trade in marine turtles, its conservation impacts, management options and mitigation priorities](#). El estudio se centra en evaluaciones in situ en ocho países de tres subregiones geográficas, África Oriental, Interamérica y el Sudeste Asiático/Triángulo de Coral, y ofrece una visión general de las tendencias mundiales del comercio internacional ilegal. Este estudio fue considerado en la 31ª reunión del Comité de Fauna de la CITES (AC31, en línea, junio de 2021) para identificar recomendaciones.

En una iniciativa conjunta sobre el **caracol pala** (

---